

BOLETIN OFICIAL

Número 379

II Legislatura

Sevilla, 29 de junio de 1990

SUMARIO

2. TEXTOS EN TRAMITACION

2.2 Proposiciones de Ley

Propuesta de Proposición de Ley relativa al Fondo Andaluz de Cooperación Municipal. 12.644

2.4 Proposiciones no de Ley y Propuestas de Resolución del Pleno

2.4.1 Proposiciones no de Ley

Rechazo de la Proposición no de Ley relativa a la creación del Instituto Andaluz de Dialectología, presentada por el G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía. 12.646

Rechazo de la Proposición no de Ley relativa a la creación de dos unidades de atención a enfermos de espiná bífida (una en Andalucía oriental y otra en Andalucía occidental), presentada por el Ilmo. Sr. D. Juan de Dios Martínez Soriano y cuatro Diputados más, del G.p. Popular de Andalucía. 12.646

Rechazo de la Proposición no de Ley relativa al tratamiento y desintoxicación alcohólica en la provincia de Córdoba, presentada por el Ilmo. Sr. D. Enrique García Montoya, tres Diputados más del G.p. Popular de Andalucía y un Diputado del G.p. Mixto. 12.646

2.4.2 Propuestas de Resolución del Pleno

Rechazo de la Propuesta de Resolución del Pleno relativa a una alternativa de desarrollo económico a la Comarca del Marquesado, presentada por el G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía. 12.647

2.7 Preguntas

2.7.1 Preguntas orales ante el Pleno

Posposición de la Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno núm. 82/90, relativa a las actuaciones del Gobierno Central en relación a las prestaciones a pescadores por "parada biológica", formulada por el Ilmo. Sr. D. Manuel Gómez de la Torre, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía. 12.647

Posposición de la Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno núm. 106/90, relativa al arrendamiento del inmueble en República Argentina, 31, 1ª planta (Sevilla), formulada por el Ilmo. Sr. D. Enrique García Montoya, del G.p. Popular de Andalucía. 12.647

2.7.3 Preguntas que deben responderse por escrito

Calificación favorable de la Pregunta con ruego de contestación escrita núm. 314/90, relativa a la repercusión para Andalucía del convenio sobre la vivienda, formulada por el Ilmo. Sr. D. Manuel Arenas Martos, del G.p. Socialista. 12.647

Calificación favorable de la Pregunta con ruego de contestación escrita núm. 315/90, relativa a obras y actividades deportivas en Villanueva del Rey (Córdoba), formulada por el Ilmo. Sr. D. Manuel Arenas Martos, del G.p. Socialista. 12.648

Calificación favorable de la Pregunta con ruego de contestación escrita núm. 316/90, relativa a la colaboración con el Servicio de Conservación de la Naturaleza de la Guardia Civil, formulada por el Ilmo. Sr. D. Manuel Arenas Martos, del G.p. Socialista. 12.649

Calificación favorable de la Pregunta con ruego de contestación escrita núm. 317/90, relativa a la gnetá de

Benamejí (Córdoba), formulada por el Ilmo. Sr. D. Manuel Arenas Martos, del G.p. Socialista. 12.649

Calificación favorable de la Pregunta con ruego de contestación escrita núm. 318/90, relativa a los residuos fecales en el litoral de Málaga, formulada por la Ilma. Sra. Dña. Ana María Corpas Hernández, del G.p. Popular de Andalucía. 12.650

Conversión en Pregunta con ruego de contestación escrita de la Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno núm. 53/90, relativa a la proliferación de residencias clandestinas de ancianos: control necesario de las mismas, quedando señalada con el núm. 319/90. 12.650

Conversión en Pregunta con ruego de contestación escrita de la Pregunta con ruego de contestación oral ante

el Pleno núm. 57/90, relativa a la recalificación de terrenos rústicos, dedicados a plantaciones tabaqueras, a urbanizables en Churriana de la Vega, quedando señalada con el núm. 320/90. 12.650

Conversión en Pregunta con ruego de contestación escrita de la Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno núm. 132/90, relativa a la situación de conflictividad y atraso en que se encuentran las obras de la Delegación de Cultura de Huelva, quedando señalada con el núm. 321/90. 12.651

Conversión en Pregunta con ruego de contestación escrita de la Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno núm. 48/90, relativa a las deficiencias de los colegios de EGB de Armilla (Granada), quedando señalada con el núm. 322/90. 12.651

3. INFORMACION

3.4 Régimen interior

Acuerdo de 6 de junio de 1990, de la Comisión de Selección, por el que se resuelve el concurso público de méritos convocado para la provisión, en régimen de contratación laboral, de una plaza de Jefe del Centro Informático del Parlamento de Andalucía. 12.651

2. TEXTOS EN TRAMITACION

2.2 Proposiciones de Ley

PROPUESTA DE PROPOSICION DE LEY RELATIVA AL FONDO ANDALUZ DE COOPERACION MUNICIPAL

Presentada por diversos Ayuntamientos de las provincias de Cádiz, Córdoba, Málaga y Sevilla

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 5 de junio de 1990, de conformidad con lo dispuesto en el art. 4 de la Ley de Iniciativa Legislativa Popular y de los Ayuntamientos, ha acordado calificar favorablemente y admitir a trámite la Propuesta de Proposición de Ley relativa al Fondo Andaluz de Cooperación Municipal, presentada por los Ayuntamientos de Alfarate, Belalcázar, Camas, Doña Mencía, Montalbán, Montemayor, Pedro Abad, Puerto Real, Sanlúcar de Barrameda, Sierra de Yeguas, Torrox y Villanueva del Rey.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 18 de junio de 1990.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

Proposición de Ley del Fondo Andaluz de Cooperación Municipal

La presente Ley, tramitada de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 5/1988, de 17 de octubre (BOJA núm. 85, de 25 de octubre), de Iniciativa Legislativa Popular y de los Ayuntamientos, tiene por objeto fijar un nuevo cauce en la financiación de los Ayuntamientos andaluces, complementario y autónomo del que ha de establecer el Estado, que es a quien legalmente corresponde, a través de la Ley de Haciendas Locales.

El art. 140 de la Constitución Española garantiza la autonomía de los municipios, que queda consagrada como una de las piezas claves en la configuración del nuevo Estado, surgido de la propia Constitución; y como forma de hacer efectiva esta autonomía, el art. 142 garantiza, igualmente, el principio de suficiencia financiera de las Haciendas Locales para el desempeño de las funciones que la Ley atribuye a las respectivas Corporaciones Locales. En dicho precepto se establece, como una de las fuentes de financiación de las mismas, la participación en los tributos de las Comunidades Autónomas; previsión

que se recoge, igualmente, en el art. 197 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Mediante esta Ley se trata de lograr un mayor equilibrio entre las distintas Administraciones en la distribución del gasto público, contribuyendo, en la medida de las posibilidades de la Comunidad Autónoma, a corregir esos desequilibrios económicos que históricamente se han producido. Efectivamente, los Ayuntamientos, partiendo de una situación económicamente deficitaria, se están viendo obligados, por la propia demanda social y por imperativos legales, a prestar nuevos y más costosos servicios públicos a los ciudadanos, sin que en la mayoría de estos casos dichos imperativos vengan acompañados de los necesarios mecanismos de financiación o compensación económica. En este sentido tanto la propia Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, como Leyes sectoriales recientes (Ley de Sanidad, desarrollo reglamentario de la Ley de Aguas, LODE, Ley de Fuerzas y Cuerpos de la Seguridad Social, etc.) y, sobre todo, la implantación del IVA y el incremento de los costos de la MUNPAL, han contribuido poderosamente, así como el aumento de la demanda social, a elevar los costos para la prestación de servicios públicos.

Por último, mediante la Ley se trata de crear un mecanismo que responda a criterios objetivos y previamente fijados por la Ley, que eviten las discrecionalidades en la transferencia de medios de la Comunidad Autónoma hacia los municipios, creando una Comisión encargada de la administración, gestión y distribución del Fondo, en la que están debidamente representados los Ayuntamientos andaluces y los diferentes departamentos, con competencia en la materia, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Disposiciones Generales

Artículo 1.

Se crea el Fondo Andaluz de Cooperación Municipal, que tendrá como finalidad la distribución entre los municipios de la Comunidad Autónoma de los recursos con que aparece dotado en la presente Ley.

Artículo 2.

Los municipios andaluces participarán en el 30% de las cantidades recaudadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía por los impuestos del Cap. I (impuestos directos), Cap. II (impuestos indirectos) y Tasas Fiscales sobre el Juego (Cap. III), de los Presupuestos Generales de la Junta de Andalucía.

Organización del Fondo

Artículo 3.

1. Dicho Fondo estará regido por una Comisión encargada de la administración, gestión y distribución de los recursos que lo integran.

2. La Comisión a que se refiere el apartado anterior estará presidida por el Viceconsejero de Hacienda, siendo Vicepresidente el Viceconsejero de Gobernación y de la que formarán parte como Vocales el Director General de Presupuestos, el Director General de la Administración Local, el Director General de Cooperación Económica, el Secretario General Técnico de la Consejería de Gobernación y seis Alcaldes en representación de los Ayuntamientos andaluces.
3. Los Alcaldes representantes de los Ayuntamientos andaluces anteriormente referidos serán elegidos por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias o Asociación Municipal más representativa.

Funcionamiento

Artículo 4.

Son funciones de la Comisión las siguientes:

- a) Establecer los créditos que han de integrar el Fondo de Cooperación Municipal, de acuerdo con las dotaciones previstas en el art. 2, y en base a los datos facilitados por la Consejería de Hacienda.
- b) Establecer los criterios técnicos de distribución del Fondo, de acuerdo con los criterios generales establecidos en el art. 6.
- c) Cuantas otras funciones le vengán atribuidas por la presente Ley o les sean delegadas por la Comisión de Gobierno.

Los acuerdos de la Comisión se adoptarán por consenso.

Artículo 5.

Los municipios, a los efectos de la presente Ley, se clasifican en función del número de habitantes.

Distribución del Fondo

Artículo 6.

Las cantidades ingresadas en el Fondo se distribuirán entre los municipios andaluces siguiendo el criterio siguiente:

- a) El 50% será repartido proporcionalmente entre los distintos municipios atendiendo el número de habitantes.
- b) El 15% para los municipios que participen en proyectos comarcales, asociaciones o agrupaciones municipales para la prestación de servicios, según los criterios técnicos que, al efecto, fije la Comisión.
- c) El 15% para financiar proyectos económicos de los municipios con incidencia directa en la creación de empleo.
- d) El 20% restante se distribuirá de forma inversamente proporcional en función de la renta per cápita y el índice de empleo.

Este 20% se subdividirá en:

- 5% según nivel de renta.
- 5% medio rural.
- 5% en función del desarrollo industrial.
- 5% en función del nivel de desempleo.

Artículo 7.

El pago del 95% del total del Fondo a favor de las Corporaciones se efectuará mensualmente en doceavas partes. El 5% restante será entregado a la liquidación definitiva.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.

Para el ejercicio siguiente a la aprobación de la Ley, se habilitará un crédito de, al menos, 22.844.595.300 pesetas, que dotará al Fondo Andaluz de Cooperación Municipal para ese ejercicio, y no siendo dicha cantidad inferior a lo fijado en el art. 2 de la presente Ley.

Segunda.

La Comisión encargada de la administración, gestión y distribución del Fondo se constituirá en el plazo máximo de dos meses a partir de la entrada en vigor de la presente Ley.

DISPOSICION FINAL

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente de su publicación, y los efectos económicos derivados de la misma tendrán aplicación a partir del primer ejercicio presupuestario que se apruebe tras la publicación de esta Ley.

2.4 Proposiciones no de Ley y Propuestas de Resolución del Pleno

2.4.1 Proposiciones no de Ley

SOBRE LA CREACION DEL INSTITUTO ANDALUZ DE DIALECTOLOGIA

Rechazada por el Pleno del Parlamento

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 8 y 9 de mayo de 1990, acordó rechazar la Proposición no de Ley relativa a la creación del Instituto Andaluz de

Dialectología, presentada por el G.p Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 20 de junio de 1990.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

SOBRE LA CREACION DE DOS UNIDADES DE ATENCION A ENFERMOS DE ESPINA BIFIDA

Rechazada por el Pleno del Parlamento

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 8 y 9 de mayo de 1990, acordó rechazar la Proposición no de Ley relativa a la creación de dos unidades de atención a enfermos de espina bífida (una en Andalucía oriental y otra en Andalucía occidental), presentada por el Ilmo. Sr. D. Juan de Dios Martínez Soriano y cuatro Diputados más, del G.p. Popular de Andalucía.

Sevilla, 20 de junio de 1990.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

SOBRE EL TRATAMIENTO Y DESINTOXICACION ALCOHOLICA EN LA PROVINCIA DE CORDOBA

Rechazada por el Pleno del Parlamento

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 8 y 9 de mayo de 1990, acordó rechazar la Proposición no de Ley relativa al tratamiento y desintoxicación alcohólica en la provincia de Córdoba, presentada por el Ilmo. Sr. D. Enrique García Montoya, tres Diputados más del G.p. Popular de Andalucía y un Diputado del G.p. Mixto.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 20 de junio de 1990.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

2.4.2 Propuestas de Resolución del Pleno

SOBRE UNA ALTERNATIVA DE DESARROLLO ECONOMICO A LA COMARCA DEL MARQUESADO

Rechazada por el Pleno del Parlamento

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 8 y 9 de mayo de 1990, acordó rechazar la Propuesta de Resolución del Pleno relativa a una alternativa de desarrollo económico a la Comarca del Marquesado, presentada por el G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 20 de junio de 1990.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

2.7 Preguntas

2.7.1 Preguntas orales ante el Pleno

SOBRE LAS ACTUACIONES DEL GOBIERNO CENTRAL EN RELACION A LAS PRESTACIONES A PESCADORES POR "PARADA BIOLOGICA"

Pospuesta en su tramitación

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

A petición del Consejo de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el art. 156.4 del Reglamento del Parlamento, ha quedado pospuesta la Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno núm. 82/90, relativa a las actuaciones del Gobierno Central en relación a las prestaciones a pescadores por "parada biológica", formulada por el Ilmo. Sr. D. Manuel Gómez de la Torre, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía, que había sido incluida en el orden del día de la sesión plenaria celebrada los días 8 y 9 de mayo de 1990.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 20 de junio de 1990.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

SOBRE EL ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE EN REPUBLICA ARGENTINA, 31, 1ª PLANTA (SEVILLA)

Pospuesta en su tramitación

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

A petición del Consejo de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el art. 156.4 del Reglamento del Parlamento, ha quedado pospuesta la Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno núm. 106/90, relativa al arrendamiento del inmueble en República Argentina, 31, 1ª planta (Sevilla), formulada por el Ilmo. Sr. D. Enrique García Montoya, del G.p. Popular de Andalucía, que había sido incluida en el orden del día de la sesión plenaria celebrada los días 8 y 9 de mayo de 1990.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 20 de junio de 1990.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

2.7.3 Preguntas que deben responderse por escrito

SOBRE LA REPERCUSION PARA ANDALUCIA DEL CONVENIO SOBRE LA VIVIENDA

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. Manuel Arenas
Martos, del G.p. Socialista*

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 5 de junio de 1990, a tenor de lo previsto en el art. 154.3 del Reglamento de la Cámara, ha calificado favorablemente y admitido a trámite la Pregunta con ruego de contestación escrita núm. 314/90, relativa a la repercusión para Andalucía del convenio sobre la vivienda, formulada por el Ilmo. Sr. D. Manuel Arenas Martos, del G.p. Socialista.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 18 de junio de 1990.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

El Ilmo. Sr. D. Manuel Arenas Martos, del G.p. Socialista, con arreglo a lo previsto en el art. 153 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno, y en concreto al Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes, la siguiente Pregunta con ruego de contestación escrita, relativa a la repercusión para Andalucía del convenio sobre la vivienda.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Recientemente, se ha firmado un convenio entre el Ministro de Obras Públicas y Urbanismo y los Consejeros de las Comunidades Autónomas con responsabilidades en materia de vivienda, por el que se destinan 240.000 millones de pesetas para financiar la adquisición de viviendas.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula la siguiente

Pregunta

¿De qué modo repercutirá el citado convenio en la vivienda de nuestra Comunidad?

Córdoba, 22 de marzo de 1990.
El Diputado del G.p. Socialista,
Manuel Arenas Martos.

SOBRE OBRAS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN VILLANUEVA DEL REY

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Manuel Arenas Martos, del G.p. Socialista

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 5 de junio de 1990, a tenor de lo previsto en el art. 154.3 del

Reglamento de la Cámara, ha calificado favorablemente y admitido a trámite la Pregunta con ruego de contestación escrita núm. 315/90, relativa a obras y actividades deportivas en Villanueva del Rey (Córdoba), formulada por el Ilmo. Sr. D. Manuel Arenas Martos, del G.p. Socialista.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 18 de junio de 1990.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

El Ilmo. Sr. D. Manuel Arenas Martos, del G.p. Socialista, con arreglo a lo previsto en el art. 153 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno, y en concreto al Excmo. Sr. Consejero de Cultura, la siguiente Pregunta con ruego de contestación escrita, relativa a obras y actividades deportivas en Villanueva del Rey (Córdoba).

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Consejería de Cultura participa con muchos Ayuntamientos en pequeñas obras de infraestructura deportiva, y subvenciona diversas actividades deportivas. No obstante, es normal, en este tipo de ayudas, que los correspondientes Ayuntamientos se comprometan a contribuir con diferentes porcentajes al costo de los proyectos o actividades. Parece que esta Consejería así lo viene realizando con el Ayuntamiento de Villanueva del Rey, municipio de la provincia de Córdoba.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula las siguientes

Preguntas

¿Con qué cantidades contribuyó la Consejería de Cultura a obras o actividades deportivas, programadas para el municipio de Villanueva del Rey, en cada uno de los cuatro últimos ejercicios económicos?

¿Hubo compromiso, por parte del citado Ayuntamiento, para participar en dichas obras o actividades?

¿De qué modo la Consejería de Cultura ha controlado la contribución por parte de cada Administración comprometida?

Córdoba, 22 de marzo de 1990.
El Diputado del G.p. Socialista,
Manuel Arenas Martos.

SOBRE LA COLABORACION CON EL SERVICIO DE CONSERVACION DE LA NATURALEZA DE LA GUARDIA CIVIL

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. Manuel Arenas
Martos, del G.p. Socialista*

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 5 de junio de 1990, a tenor de lo previsto en el art. 154.3 del Reglamento de la Cámara, ha calificado favorablemente y admitido a trámite la Pregunta con ruego de contestación escrita núm. 316/90, relativa a la colaboración con el Servicio de Conservación de la Naturaleza de la Guardia Civil, formulada por el Ilmo. Sr. D. Manuel Arenas Martos, del G.p. Socialista.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 18 de junio de 1990.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

El Ilmo. Sr. D. Manuel Arenas Martos, del G.p. Socialista, con arreglo a lo previsto en el art. 153 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno, y en concreto a los Excmos. Sres. Consejeros de la Presidencia y Agricultura y Pesca, la siguiente Pregunta con ruego de contestación escrita, relativa a la colaboración con el Servicio de Conservación de la Naturaleza de la Guardia Civil.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Por Orden del Gobierno de la nación, de 21 de junio de 1988, se creó el Servicio de Protección de la Naturaleza dentro del Cuerpo de la Guardia Civil.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula la siguiente

Pregunta

¿En qué medida se ha concretado la colaboración de este Servicio de Protección de la Naturaleza con los organismos de la Junta de Andalucía con competencias en medio ambiente?

Córdoba, 12 de marzo de 1990.
El Diputado del G.p. Socialista,
Manuel Arenas Martos.

SOBRE LA GRIETA DE BENAMEJI

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. Manuel Arenas
Martos, del G.p. Socialista*

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 5 de junio de 1990, a tenor de lo previsto en el art. 154.3 del Reglamento de la Cámara, ha calificado favorablemente y admitido a trámite la Pregunta con ruego de contestación escrita núm. 317/90, relativa a la grieta de Benamejí (Córdoba), formulada por el Ilmo. Sr. D. Manuel Arenas Martos, del G.p. Socialista.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 18 de junio de 1990.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

El Ilmo. Sr. D. Manuel Arenas Martos, del G.p. Socialista, con arreglo a lo previsto en el art. 153 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno, y en concreto al Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes, la siguiente Pregunta con ruego de contestación escrita, relativa a la grieta de Benamejí (Córdoba).

EXPOSICION DE MOTIVOS

En el municipio de Benamejí, provincia de Córdoba, se reprodujo este pasado invierno la abertura de una grieta que ha puesto en peligro algunas viviendas de la población. A pesar de la inmediata actuación de las Administraciones competentes, en este momento persiste la preocupación por parte de algunos vecinos del pueblo, y nos tememos que el problema sea aprovechado como argumento electoral.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula las siguientes

Preguntas

¿Qué causas han originado la mayor abertura de la antigua grieta, según los técnicos de la Consejería de Obras Públicas y Transportes?

¿Qué medidas se han ido tomando por el Consejo de Gobierno, en general, y por la citada Consejería, en particular, para evitar o remediar las consecuencias que ha generado la abertura de la grieta?

Córdoba, 17 de mayo de 1990.
El Diputado del G.p. Socialista,
Manuel Arenas Martos.

SOBRE RESIDUOS FECALES EN EL LITORAL DE MALAGA

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Ana María Corpas Hernández, del G.p. Popular de Andalucía

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 5 de junio de 1990, a tenor de lo previsto en el art. 154.3 del Reglamento de la Cámara, ha calificado favorablemente y admitido a trámite la Pregunta con ruego de contestación escrita núm. 318/90, relativa a los residuos fecales en el litoral de Málaga, formulada por la Ilma. Sra. Dña. Ana María Corpas Hernández, del G.p. Popular de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 18 de junio de 1990.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

La Ilma. Sra. Dña. Ana María Corpas Hernández, del G.p. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el art. 153 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación escrita, relativa a los residuos fecales en el litoral de Málaga.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Entre el municipio de Rincón de la Victoria y el puerto de Málaga, apareció el día 26 una gran mancha de residuos fecales sin que se pudiese detectar la rotura de ningún colector ni el origen de la emanación de dichos residuos.

No se pudo localizar a ningún responsable del control de playas, tanto del Ayuntamiento como de la Delegación de Salud.

No obstante, en las playas del litoral se encontraban numerosas personas bañándose, ajenas a la existencia de dichos residuos fecales.

Ante la gravedad del tema, no sólo por ser altamente perjudicial para la salud y también para el turismo, formula las siguientes

Preguntas

¿Cómo no se pudo detectar el origen de dichos residuos?

¿Por qué las autoridades responsables no se pudieron localizar?

¿Por qué no se advirtió a los numerosos bañistas de la existencia de dichos elementos fecales?

¿Se piensa en el daño y el perjuicio para los cientos de personas que se bañan en nuestras playas que pueden verse afectados por cualquier infección?

¿Se ha pensado en el perjuicio que en un municipio turístico puede originar sucesos como éste?

Sevilla, 28 de mayo de 1990.

La Diputada del G.p. Popular de Andalucía,
Ana María Corpas Hernández.

SOBRE PROLIFERACION DE RESIDENCIAS CLANDESTINAS DE ANCIANOS

Conversión en Pregunta escrita

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

A petición del Ilmo. Sr. D. Rafael Rodríguez Bermúdez, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía, la Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno núm. 53/90, relativa a la proliferación de residencias clandestinas de ancianos: control necesario de las mismas, que había sido incluida en el orden del día de la sesión plenaria celebrada los días 8 y 9 de mayo de 1990, ha sido convertida en Pregunta con ruego de contestación escrita.

La citada iniciativa ha quedado señalada con el número 319/90.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 20 de junio de 1990.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

SOBRE LA RECALIFICACION DE TERRENOS RUSTICOS A URBANIZABLES EN CHURRIANA DE LA VEGA

Conversión en Pregunta escrita

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

A petición del Ilmo. Sr. D. Pedro Granados Navas, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía, la Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno núm. 57/90, relativa a la recalificación de terrenos rústicos, dedicados a plantaciones tabaqueras, a urbanizables en Churriana de la Vega, que había sido incluida en el orden del día de la sesión plenaria celebrada los días 8 y 9 de

mayo de 1990, ha sido convertida en Pregunta con ruego de contestación escrita. La citada iniciativa ha quedado señalada con el núm. 320/90.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 20 de junio de 1990.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

SOBRE LA SITUACION DE CONFLICTIVIDAD Y ATRASO EN QUE SE ENCUENTRAN LAS OBRAS DE LA DELEGACION DE CULTURA DE HUELVA

Conversión en Pregunta escrita

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

A petición del Ilmo. Sr. D. Diego Valderas Sosa, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía, la Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno núm. 132/90, relativa a la situación de conflictividad y atraso en que se encuentran las obras de la Delegación de Cultura de Huelva, que había sido incluida en el orden del día de la sesión plenaria celebrada los días 8 y 9 de mayo de 1990, ha sido convertida en Pregunta con ruego de contestación escrita. La citada iniciativa ha quedado señalada con el núm. 321/90.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 20 de junio de 1990.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

SOBRE LAS DEFICIENCIAS DE LOS COLEGIOS DE EGB DE ARMILLA (GRANADA)

Conversión en Pregunta escrita

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

A petición del Ilmo. Sr. D. Diego Valderas Sosa, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía, la Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno núm. 48/90, relativa a las deficiencias de los colegios de EGB de

Armilla (Granada), que había sido incluida en el orden del día de la sesión plenaria celebrada los días 8 y 9 de mayo de 1990, ha sido convertida en Pregunta con ruego de contestación escrita. La citada iniciativa ha quedado señalada con el núm. 322/90.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 20 de junio de 1990.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

3. INFORMACION

3.5 Régimen interior

ACUERDO POR EL QUE SE RESUELVE EL CONCURSO PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE JEFE DEL CENTRO INFORMATICO

REGIMEN INTERIOR

De conformidad con lo dispuesto en la Base VII, E) de las generales por las que se rige el presente concurso (*BOJA* núm. 23, de 16 de marzo de 1990), la Comisión designada al efecto ha acordado proponer a la Mesa de la Cámara la contratación como Jefe del Centro Informático del Parlamento de Andalucía a D. Manuel Escudero Valera.

Asimismo, la Comisión ha acordado incluir en la mencionada propuesta, y "a los únicos efectos de sustitución en caso de renuncia" del aspirante propuesto, a los señores D. Felipe Tudela García y D. Manuel Martínez Rodríguez, por este orden, que han superado el nivel mínimo fijado por la Comisión para la aprobación del concurso.

Sevilla, 21 de junio de 1990.
El Secretario de la Comisión,
José A. Víboras Jiménez.

HOJA DE SUSCRIPCION

Nombre

Domicilio

Teléfono Ciudad

Distrito Postal D.N.I./N.I.F.

Desco suscribirme al: Diario de Sesiones del Parlamento de Andalucía

Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía

Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía y

Diario de Sesiones del Parlamento de Andalucía

de acuerdo con las condiciones estipuladas, a partir del día _____ de
_____ de 19 _____ hasta el 31 de diciembre de 19 _____

Con fecha _____ de _____ de 19 _____ les envío por giro
postal talón nominativo la cantidad de pesetas.

..... a de de

Firmado

Suscripción:

Suscripción anual año 1990

DSPA - 5.550 pts. más 6% de IVA

BOPA - 5.550 pts. más 6% de IVA

Números sueltos - 160 pts. más 6% de IVA

Suscripción conjunta BOPA y DSPA: - 8.880 pts. más 6% de IVA

Servicio de Publicaciones del Parlamento de Andalucía.

Reyes Católicos, 21. Teléfonos: 95/ 422 08 50 — 422 08 52 — 422 08 53 — 422 08 59

Forma de Pago: Talón nominativo a nombre del Servicio de Publicaciones del Parlamento de Andalucía o giro postal.

CONDICIONES GENERALES

1. La suscripción es anual, por años naturales. El periodo de suscripción termina el 31 de diciembre de cada año. Las altas producidas durante el año en curso se contarán, a todos los efectos de cobro, a partir de la primera semana de cada trimestre natural, sea cual sea la fecha de suscripción dentro de aquel trimestre.
2. El envío de los ejemplares de suscripción comenzará cuando el interesado haya cumplimentado la hoja debidamente y abonado el importe de dicha suscripción.
3. El interesado que no renueve la suscripción antes del vencimiento, será dado de baja. Tan pronto como muestre deseos de volver a recibir los ejemplares, rellene la correspondiente hoja de suscripción y realice el ingreso, el interesado volverá a recibir la información periódica del Parlamento.
4. La administración del Parlamento podrá modificar en cualquier momento el precio de la suscripción, que será efectivo para todos los suscriptores ya dados de alta, a partir de la primera renovación de la suscripción.

PUBLICACIONES DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

CONSTITUCION ESPAÑOLA ESTATUTO DE AUTONOMIA PARA ANDALUCIA REGLAMENTO DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

Formato: 11 x 17 cm.
412 págs.
Encuadernación en rústica
Cada uno de los epígrafes lleva su correspondiente índice analítico.
P.V.P: 500 ptas

REGLAMENTO DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

Formato: 11 x 17 cm.
153 págs.
Encuadernación en rústica
P.V.P: 300 ptas

LAS CORTES EN SEVILLA EN 1823.

(Edición facsímil)
Estudio preliminar a cargo de Rafael Sánchez Mantero

Formato: 16 x 22 cm.
274 págs.
Encuadernación en rústica
P.V.P: 1.000 ptas

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Formato: 15 x 21 cm.
289 págs.
Encuadernación en rústica
P.V.P: 1.300 ptas

ESTATUTO DE AUTONOMIA PARA ANDALUCIA

Formato: 11 x 17 cm.
95 págs.
Encuadernación en rústica
P.V.P: 150 ptas

LOS PROCESOS DE FORMACION DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS. ASPECTOS JURIDICOS Y PERSPECTIVAS POLITICAS.

Parlamento Vasco
Parlamento de Cataluña
Parlamento de Galicia
Parlamento de Andalucía

2 vols.
Formato: 17 x 24 cm.
1973 págs.
Encuadernación en rústica
P.V.P: 2.500 ptas

CODIGO ELECTORAL

Formato: 15 x 21 cm.
425 págs.
Encuadernación en rústica
P.V.P: 1.000 ptas

PARLAMENTO Y SOCIEDAD EN ANDALUCIA

Formato: 15 x 21 cm.
256 págs.
Encuadernación en rústica
P.V.P: 1.500 ptas

Pedidos a: Servicio de Publicaciones del Parlamento de Andalucía
c/Reyes Católicos, 21
41001 Sevilla

Forma de pago: Giro postal o talón nominativo conformado a nombre del Servicio de Publicaciones del Parlamento de Andalucía.
A todas las publicaciones les será incluido el 6% del IVA.